



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El SalvadorBICENTENARIO  
PERU 2021"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 345 -2021-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 22 DIC. 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21-025976-001, que contiene el Proveído N° 326-2021-AP-OPP-HEVES de fecha 15.12.21 y el Informe N° 093-2021-AP-OPP-HEVES de fecha 14.12.21, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Nota Informativa N° 1282-2021-DAEyCC-HEVES de fecha 01.12.21, del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, la misma que, tiene por objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de Planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664;

Que, en atención al Informe Técnico N° 034-2021-ACA/HEVES de fecha 29.11.21, el Proveído N° 004-2021-SE/DAEyCC-HEVES de fecha 30.11.21, y la Nota Informativa N° 1282-2021-DAEyCC-HEVES de fecha 01.12.21, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos presenta la propuesta de DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS DE FIN DE AÑO 2021 (NAVIDAD Y AÑO NUEVO) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y el pronunciamiento que sustenta el referido PLAN, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de documento técnico tiene por objetivo general fortalecer la respuesta inmediata y oportuna del Hospital de Emergencia Villa El Salvador ante el incremento de la demanda de las personas que pudieran resultar afectadas por eventos masivos durante la celebración por fiestas de fin de año del 2021 (Navidad y Año Nuevo);

Que, asimismo, mediante Proveído N° 326-2021-AP-OPP-HEVES de fecha 15.12.21, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS DE FIN DE AÑO 2021 (NAVIDAD Y AÑO NUEVO) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en





atención al Informe N° 093-2021-AP-OPP-HEVES de fecha 14.12.21, del responsable del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 371-2021-UAJ-HEVES de fecha 20.12.21, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS DE FIN DE AÑO 2021 (NAVIDAD Y AÑO NUEVO) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, asimismo, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS DE FIN DE AÑO 2021 (NAVIDAD Y AÑO NUEVO) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", aprobado mediante Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS DE FIN DE AÑO 2021 (NAVIDAD Y AÑO NUEVO) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que en documento adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CLUD/EJSV/SCDC/JPRV/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos.
- ( ) Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II